

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 12 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto, provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 110
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira (V), octubre doce (12) del año dos mil veintitrés

(2023)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: Alexandra Barrero Pineda
DDO: Cristhian Eliecer Gamboa Escobar
RAD: 76-520-3184-002-2017-00720-00

En escrito que antecede el demandante manifiesta al despacho que autoriza para reclamar al señor JOSE OMAR SOSA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.134.378 de Cali – Valle, los títulos judiciales que se le consignen a órdenes de este despacho dentro del presente proceso.

Revisada la petición que antecede, evidencia el despacho que la misma es procedente, debiéndose entonces acceder a la misma.

En tal virtud, el Juzgado Segundo de Familia de Palmira (v),

R E S U E L V E

PRIMERO: Tener como autorizada para reclamar los títulos judiciales que por concepto de alimentos se consignen a órdenes de este despacho dentro del presente proceso, al señor JOSE OMAR SOSA RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.134.378 de Cali - Valle.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado No. 157 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira 13/10/2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3336b75e5db4765c7a2eb3c25f3170b953d35e1f8ac97279dea8023a6bff221f**

Documento generado en 12/10/2023 04:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>